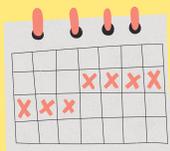


¿Cuándo se solicita?

Cuando una obra esté próxima a su terminación, antes de que finalice la impresión o producción del documento.



¿Cuál es el destino del Depósito Legal?



La Biblioteca Nacional de España y los centros de conservación de la comunidad de Extremadura:

- La Biblioteca de Extremadura.
- La Filmoteca de Extremadura.
- La Biblioteca Pública del Estado "Bartolomé J. Gallardo" en Badajoz.
- La Biblioteca Pública del Estado "A. Rodríguez-Moñino/M. Brey" en Cáceres.



¿Dónde se solicita?

El depósito legal se constituirá en las oficinas de depósito legal de la provincia donde tenga su sede social el editor, impresor, productor, etc. o en todo caso a través de la web:

<http://depositolegal.juntaex.es>

OFICINA DEPÓSITO LEGAL DE BADAJOZ

Av. Huelva, n° 2, planta baja;

06005 BADAJOZ

Teléfono: 924012064

Correo electrónico:

depositolegalbadajoz@juntaex.es

OFICINA DEPÓSITO LEGAL DE CÁCERES

Avda. Clara Campoamor, n° 2,

7ª planta;

10001/10071 CÁCERES

Teléfono: 927001087

Correo electrónico:

depositolegalcaceres@juntaex.es

Legislación vigente:

DECRETO 6/2014, de 4 de febrero, por el que se regula el depósito legal en la Comunidad Autónoma de Extremadura

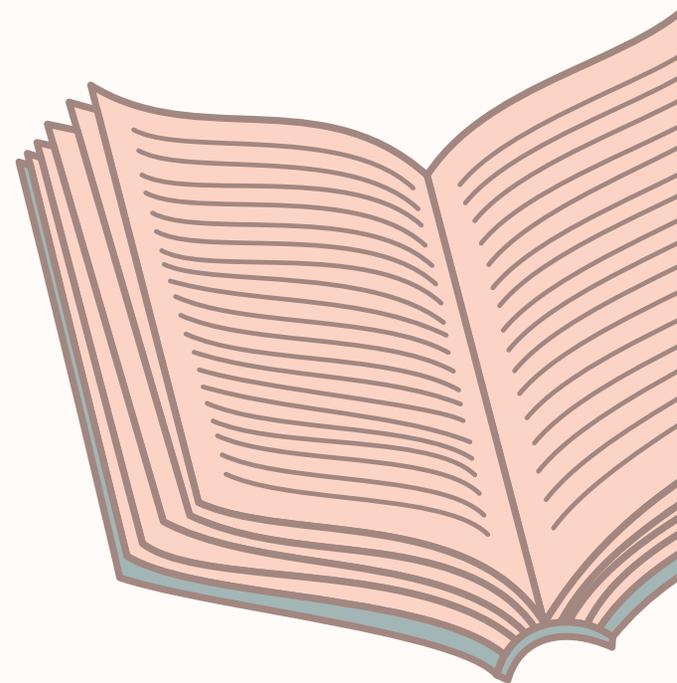
Depósito Legal:BA-000326-2021

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Depósito Legal

EXTREMADURA



JUNTA DE EXTREMADURA

¿Qué es el Depósito Legal?

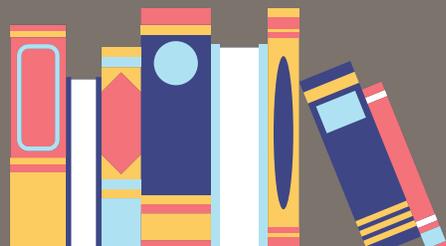
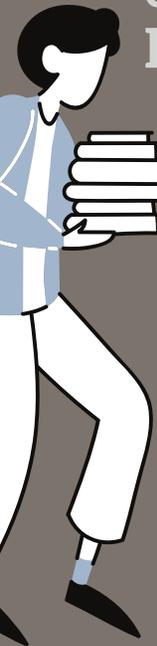
El depósito legal es el procedimiento que permite recoger todo lo que se publica en Extremadura.

¿Qué se consigue con el Depósito Legal?

- Conservar y difundir el patrimonio para generaciones futuras.
- Favorecer el acceso a la información para fines culturales y de investigación.
- Facilitar la reedición de obras.

¿Para qué es el número de Depósito Legal?

Para que no se pierda nada y se pueda realizar un seguimiento de cada publicación.



¿Quién lo solicita?

Son sujetos obligados a constituir el depósito legal los editores que tengan su establecimiento en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Si el editor obligado no lo hubiere solicitado, deberá hacerlo, en su defecto, el productor, impresor, estampador o grabador, en este orden y con domicilio en Extremadura.

¿Qué obras necesitan depósito legal?

Son objeto de depósito legal todo tipo de publicaciones, producidas o editadas en Extremadura, como:

- Publicaciones seriadas (revistas, diarios...)
- Libros en papel
- Películas cinematográficas
- Partituras
- Documentos audiovisuales y sonoros (CD-ROM, Blu-ray...)
- Mapas
- Carteles, folletos, postales...

¿Cómo se solicita el Depósito Legal?

1. En primer lugar el editor tiene que solicitar un número de depósito legal en la oficina correspondiente a la provincia en la que tenga su establecimiento.

2. El responsable de la oficina asignará un número de depósito legal a la obra, notificándolo en el plazo de diez días desde la recepción de la solicitud.

3. Posteriormente, los editores deberán proceder a la constitución del mismo, entregando los ejemplares correspondientes, en la oficina de depósito legal, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de notificación de asignación del número y siempre antes de su distribución o venta.

